



**Chat con Jesús Campos Linas
Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje
Miércoles, 25 de marzo de 2009 12.00 horas**

Bienvenidos al chat del Gobierno del Distrito Federal, soy Jesús Campos Linas y con gusto atenderé a sus preguntas.

Bonifacio Hinojosa pregunta: Si la desocupación de la mano de obra es más alta y si los que emplean a la gente deciden no pagar indemnizaciones ¿qué se hace?

Respuesta: Demandar con personas de confianza o acudir a la procuraduría del trabajo.

El Chespiro !!!jajajaja pregunta: El acoso no es solamente sexual, sino también moral, en muchos casos, para intimidar y doblegar a la gente, en México ese acoso moral es un delito, ¿se puede denunciar?

Respuesta: En materia laboral es falta de probidad del patrón y de honradez se puede demandar y es causa de rescisión el contrato de trabajo.

Chispirito !! jejeje pregunta: ¿Cuál es el procedimiento que debe seguir un trabajador para levantar una denuncia por un conflicto laboral ante ustedes?

Respuesta: primero demandar los derechos que han sido lesionados y posteriormente seguir el procedimiento de ley.

Lic. Pedroza pregunta: Lic. Campos ¿por qué hay tanta corrupción en su tribunal, estamos cansados de las propinas que se tienen que dar diariamente.

Srta. Carolina Tapia pregunta: No hace mucho tiempo, el secretario del trabajo, el Lic. Mirón, dijo que se habían recuperado no sé cuantos millones de pesos a favor de los trabajadores en indemnizaciones, me supongo que la junta formó parte de ese proceso, ¿pero tienen una estadística de cuántos de esos trabajadores se quedaron sin empleo de manera permanente tras enfrentar a los patrones?

Respuesta: En la Junta Local se indemnizaron el año pasado a 30373 trabajadores con un monto total de 1533638000.

Viva el Pri !! pregunta: ¿Ustedes saben cómo va eso de la generación de empleos por las obras que está haciendo el gobierno del DF?, ¿cómo interviene ahí la junta para asegurar los derechos de los trabajadores?

Respuesta: Evidentemente se ha incrementado el número de trabajadores empleados por GDF en las obras de infraestructura sin que hasta la fecha exista un reclamo concreto por parte de los trabajadores

Arriba Peña Nieto pregunta: Les ha aumentado la chamba en estos días con tantos despidos o solamente es un mito genial como dirían nuestros gobernantes.

Respuesta: Se ha incrementado la demanda en un 12.3 por ciento el número de juicios de 2008 a la fecha.

Laura Zapata pregunta: Javier Alarcón, el poco ilustre secretario del Trabajo, dijo ayer que la tasa de desempleo es la normal de cada año ¿está usted de acuerdo con ello?

Respuesta: Me imagino que te refieres a Javier Lozano el Secretario del Trabajo y desconocemos cual es el fundamento para que este señor afirme lo que declaro.

Diego Luna pregunta: Señor, somos trabajadores de algunas tiendas de textiles del Centro Histórico y queremos denunciar que no tenemos ni seguro social ni antigüedad y nos pagan casi a lista de raya y el mínimo, además de que nos hacen trabajar casi 12 o 13 horas... ¿no hay manera de que inspectores a las tiendas de textiles de Venustiano Carranza y Academia?

Respuesta: Se les recomienda acudan a la Dirección del Trabajo para que los asesoren satisfactoriamente.

Fernanda pregunta: Buen día, en noviembre del año pasado me despidieron de mi trabajo, porque hubo recorte de personal, me dieron un finiquito, ahora que me vuelven a contratar me están pidiendo que regrese el finiquito, ¿es esto conforme a derecho, lo pueden hacer, que puedo hacer al respecto?

MARCELO pregunta: En estos días de crisis económica para prácticamente todo el mundo, en México los patrones aprovechan, aunque no tengan problema alguno, para despedir a empleados con ese argumento, adelgazando la nómina y volviendo a los que se quedan en multitask, en un claro desafío a las leyes laborales, ¿qué hace la junta en esos casos?

Respuesta: La junta de conciliación y arbitraje esta a disposición para atender todos los casos donde se viole la Ley Federal del Trabajo por conducto de la Procuraduría de la Defensa del Trabajo

Salvador pregunta: Cuando un trabajador es despedido injustamente y acude a ustedes, gana su demanda y se le repone en su puesto de trabajo, ¿qué pasa si poco tiempo después lo vuelven a despedir, pero ahora con otro argumento?

Respuesta: Tiene la misma opción de volver a demandar con el pago consiguiente de los salarios no percibidos.

Mariano Aparicio pregunta: ¿Sus abogados defienden los intereses de los empresarios y al trabajador lo intimidan para que no le paguen lo justo??? Debería tener una supervisión rígida con ese, su gente. Gracias por su atención, señor.

Respuesta: En el tribunal existe una contraloría interna donde se puede denunciar cualquier anomalía por parte de los funcionarios y trabajadores de la junta.

Artemio Santoscoy pregunta: ¿Por qué son tan largos los juicios, los trabajadores pierden la mayoría de los casos porque no tienen dinero ni nada que los respalde para aguantar un juicio de dos o tres años? Eso no es justo.

Respuesta: Las leyes del trabajo son expedidas por el poder legislativo y nosotros tenemos la obligación los términos en que lo establecen.

Asalariado pregunta: ¿Cuáles son las garantías mínimas que debe gozar un trabajador en una empresa?

Respuesta: Los que señala el artículo 123 constitucional y su ley reglamentaria la Ley Federal del Trabajo

Yeyo pregunta: Es difícil un juicio por despido injustificado?

Respuesta: No, es como cualquier juicio normal.

Sandra pregunta: ¿Cuándo las empresas liquidan al personal a uno o dos años para que los empleados se jubilen??? ¿qué procede en estos casos???

Respuesta: demandar la reinstalación.

Issa pregunta: Los empresarios quieren gente joven y con experiencia, pero a la hora de querer contratarlos le ofrecen una cantidad de risa y les venden la idea de que van a tomar experiencia y no les pagan lo justo y cuando rebasan los 35 años ya no los quieren contratar porque dicen que están muy caros y no pueden pagarlos... considero que este tipo de actitudes deberían de castigarlas... nuestro empresariado tiene muchos vicios y son unos explotadores.

Respuesta: Estamos totalmente de acuerdo con su opinión y de que estas actitudes se deben de denunciar públicamente.

José pregunta: Entonces después de los 35 o 38 años, cuando llegas a la edad de la producción, experiencia y con capacidad de preparar nuevos cuadros ya no sirves. En México es así, porque no se hace algo al respecto y luego se aprovechan en la Junta de que así aceptaron el contrato, pero de no ser así la mayoría de los jóvenes no encontrarían trabajo.

Respuesta: En los contratos no se establecen estas condiciones porque son contrarias a la ley y en caso de que se pongan se tienen por no interpuestas.

Ignacio pregunta: ¿Cuántos trabajadores han sido atendidos por ustedes en lo que va del año?

Respuesta: 6348 demandas individuales.

Lucho pregunta: Cuando un empresa quiebra o mañosamente se declara insolvente, ¿qué hace la junta?, ¿cómo protegen a los trabajadores?, ¿qué se hace para respaldarlos?

Respuesta: Se le sigue el procedimiento ya sea individual o colectivo que se tramite en la junta independientemente del procedimiento de quiebra.

Alberto pregunta: El reglamento de la junta local data del año 2001, a la luz de las nuevas prácticas laborales que están llevando a cabo las empresas, ¿no cree que se debería revisar y en su caso adecuar?, los abogados de las empresas ya están rebasando sin problemas los alcances y posibilidades de la junta.

Respuesta: Efectivamente los patrones se aprovechan de todas oportunidades para abaratar la mano de obra de los trabajadores.

Miki pregunta: ¿A quién le corresponde modificar la ley de trabajo local?, sería interesante que le dieran una revisión profunda para que se adecuara a los tiempos actuales.

Respuesta: No estamos de acuerdo con su opinión. El problema no es que se reforme la ley sino que se acate y se cumpla la ya existente.

nazul pregunta: Cuando a uno le pagan por salario mínimo por nómina y el 95% de su salario por honorarios, que casi la mayoría de las empresas en el DF así llevan su administración, y si lo despiden a uno qué se hace en esos casos?????

Respuesta: Primero es una forma ilegal de pagar el salario y ese 95 % que supuestamente es por honorarios se puede demandar como parte integral del salario

Luis pregunta: ¿Cómo se determinan las juntas espaciales y sus funciones?

Respuesta: De acuerdo a sus competencias divididas en ramas de la producción.

Sin prestaciones pregunta: Oiga, don Jesús, ¿las personas que trabajan por honorarios no tiene derecho a prestaciones?, lo preguntó porque normalmente es a esas personas a la que se explota laboralmente hablando y se le obliga a tener jornadas de auténtica hacienda porfiriana.

Respuesta: Si subsiste el trabajo tienen derecho a que se les cubra el salario legal que establece la ley así se denomine que sea de honorarios.

También nosotros pregunta: ¿Como patrón también puedo acudir a ustedes?, también se da que algunos trabajadores en puestos confidenciales abusan de su posición y de la información privilegiada a la que tienen acceso, ¿cómo sería eso?

Respuesta: Todas las diferencias laborales trabajadores o patrones deben atenderse en términos de ley por la junta.

Abeja Reina pregunta: Buenas tardes licenciado. ¿Por qué el acoso laboral es tan difícil de denunciar? ¿Qué falta para que pueda ser tipificado?

Respuesta: El acoso laboral dada su naturaleza debe ser denunciado por los propios afectados ante la Junta o tribunales competentes.

María Hernández pregunta: Con todo y su política de equidad, los empresarios discriminan a las mujeres embarazadas o las corren y buscan cualquier pretexto o no les dan trabajo.

Respuesta: Cuando esto suceda pueden acudir a la Procuraduría de la Defensa del Trabajo para que sean respetados sus derechos laborales.

Gonzalo Ramírez pregunta: De qué sirven las juntas si cuando van los trabajadores ni los de oficio los tratan con atención ni cuidado como a los abogados de los empresarios. Ellos llegan y rápidamente los atienden y hasta en privado.

Respuesta: Es cierto, esta junta se ha estado esforzando por combatir estos hábitos y malos empleados y funcionarios.

Lola Baez: Sus abogados se venden hasta por un desayuno o comida. Son unos tinterillos de octava.

Respuesta: Se les pide que denuncien este tipo de corrupción ante la contraloría interna de la misma junta.

Julio Kabido pregunta: ¿Quiénes van más a la junta a demandar a sus patrones, hombres o mujeres? Y con qué frecuencia, por ejemplo en los últimos tres meses?

Respuesta: De 30326 trabajadores indemnizados durante 2008 aprox. el 70 % son hombres y el 30 restante son mujeres.

Laboriosa pregunta: ¿Cómo es posible probar que un empleado está siendo maltratado laboralmente por su jefe?

Respuesta: A través de testimoniales confesionales en un juicio demandando la rescisión por falta de probidad.

Aarón pregunta: Con las nuevas reformas a la Ley del Trabajo, el empleado se encuentra a la merced de la voracidad y avaricia de los empresarios.

Respuesta: Afortunadamente todavía no existen las nuevas reformas, pero efectivamente las reformas que se pretenden llevar a cabo lesionan a los intereses y derechos de los trabajadores

FER pregunta: Si los trabajadores una empresa se quiere ir a huelga y los patrones les amenazan con despedirlos a todos, cómo participan ustedes en ello, ¿entran bajo petición o por oficio?

Respuesta: basta para esta junta con que se denuncie esta arbitrariedad y se procederá legalmente de acuerdo con la ley y el procedimiento de huelga se lleva a cabo

Rocainol pregunta: ¿No creo que la Junta sea para atender a mandos medios y superiores de las empresas o sí?

Respuesta: Cualquier persona que tenga la calidad de trabajador y que este bajo el régimen del apartado A del 123 constitucional puede demandar a su patrón en la junta

Carlos Procuna pregunta: ¿Cuáles son los requisitos para declarar a una empresa en huelga?

Respuesta: Que exista sindicato por los trabajadores y los tipos de emplazamiento pueden ser firma de contrato, las violaciones al contrato, por incumplimiento al contrato, por revisión salarial o contractual o general

Xavi pregunta: ¿Cuándo interviene la Junta en caso de problemas laborales?

Respuesta: Cuando se le solicita su intervención en términos del escrito que relate los hechos.

Ratón Macías qepd pregunta: ¿Cuándo se da el caso de que en una oficina de gobierno haya problemas, los trabajadores pueden acudir a ustedes o se tiene que recurrir a otro lugar?

Respuesta: El tribunal federal de conciliación y arbitraje es el que conoce los conflictos de trabajadores o empleados que laboran en las instituciones de gobierno.

Milburga pregunta: Buenas tardes licenciado Campos. Es de preocupar que los patrones tomen la crisis para despedir a sus empleados sin indemnización, ¿es posible que al declararse en bancarrota dejen a los trabajadores chiflando en la loma? ¿Qué hacer en un caso como ese? Gracias

Respuesta: Primero evitar los cierres patronales por la vía de los hechos y acudir inmediatamente a asesorarse con un abogado de confianza o la procuraduría federal del trabajo solicitando las medidas cautelares

GUILLERMO GARCIA pregunta: PUEDE UN EXTRANJERO FINCAR UNA DEMANDA SI SU CALIDAD MIGRATORIA DEPENDE DE LA EMPRESA A LA QUE DEMANDO ?

Respuesta: Si acredita su carácter de trabajador en México se le atenderá como a cualquier nacional.

Manuel Fuentes Muñiz: No es pregunta. Es un reconocimiento. Desde el año de 2008 la Junta de Conciliación que usted preside ha implementado el sistema de voto secreto en los recuentos sindicales y esas acciones han evitado se presione a los trabajadores porque sindicato deben de votar como antaño se hacía. No dé marcha atrás en esas medidas. ¡felicidades!

Trotamundos pregunta: ¿Por qué el mismo gobierno, el GDF tiene tantos problemas laborales: lista de raya, honorarios homologados, cuando debería ser ejemplo de apego y respeto a ley'???

Respuesta: De los antecedentes que existen en el tribunal si existen juicios en contra de dependencias del GDF y son atendidas por este tribunal como la de cualquier otro trabajador.

Abismo negro pregunta: Ahora el estilo de las empresas para dar prestaciones pobrísimas y no dar otras como las utilidades es crear empresitas subsidiarias, para que paguen lo sueldos, los implementos de trabajo, los servicios, los gastos corrientes, etcétera; así argumentan que no es la empresa grande la que contrata, sino un pequeña que no tiene más ingresos que los suficientes para pagar, ¿acaso esas medidas no son ilegales?

Respuesta: Sin son ilegales y en cualquier caso también este tribunal apoyara el respeto a la ley.

Patigordo pregunta: ¿Por qué a la gente de estructura de los gobiernos locales y federales no los liquidan cuando les despiden?? ¿Por qué tiene uno que firmar la renuncia sin ninguna indemnización?

Respuesta: Es efectivamente un fenómeno que se da, pero en cada caso particular se está violando la ley. Por eso existen muchos juicios en el tribunal federal de conciliación y arbitraje.

L'Ara Fabian pregunta: ¿De acuerdo con la ley cómo se compone un aguinaldo?, ¿también se deben cobrar impuestos sobre esa prestación?

Respuesta: El aguinaldo se paga de la siguiente forma, antes del 20 de dic. y este no podrá ser menor al equivalente de 15 días del salario que percibe el trabajador.

Víctor Hdez. Pregunta: están hablando a mi casa para cobrar deudas de mi hermano que ya no vive ahí, y están amenazando con que van a ir a embargarme, ¿que puedo hacer?

Faby Corres pregunta: También hay empleados mañosos para sacar dinero de las empresas, ¿verdad? Yo conocí un caso de que se cortó el dedo uno para cobrar indemnización? De estos casos existen todavía muchos... me dicen que antes sí los había en gran número.

Respuesta: Desconocemos las estadísticas, pero efectivamente es una práctica que acostumbran algunos trabajadores para incapacitarse y se les pague las indemnizaciones correspondientes.

Jorobado como abogado pregunta: ¿Por qué Jorobado como abogado? ¿Por qué no se encuentra ninguno derecho y recto, menos los laborales.

Respuesta: Como en todas las profesiones existen profesionistas buenos y malos honrados y deshonestos.

Alberto Escamilla pregunta: ¿Cuándo las empresas cierran y dejan en la calle a cientos de empleados como en el caso de Neoskin? Ayudan a los trabajadores???? A quién demandan??? Y si no los encuentran qué sucede?

Respuesta: Cuando se tenga conocimiento por parte de los trabajadores de que es inminente un acto de este tipo por parte de su patrón deben buscar la protección de la Procuraduría de la defensa del trabajo o de un abogado de su confianza.

Ricitos pregunta: Que tal Lic. Oiga señor ¿será posible encontrar la ley escrita en cristiano? porque a veces, la gente de a pie no alcanzamos a entender a cabalidad nuestros derechos laborales y pues luego los abogados interpretan todo diferente y pus no hacemos más bolas, ¿existe algo más sencillo?

Respuesta: Existen leyes del trabajo comentadas que cualquier persona las puede entender por los comentarios que hace el autor.

También soy demagogo como usted pregunta: ¿Ustedes me pueden orientar para obtener el seguro de desempleo?

Respuesta: Pueden acudir en la planta baja de la junta local de conciliación y arbitraje y por parte del modulo de la secretaría del trabajo se les orientara

Perico pregunta: Para mujeres solas y con hijos, ¿dónde se puede pedir empleo?

Respuesta: En las ferias de empleo como la que se acaba de realizar en la Secretaria del Trabajo y fomento al empleo. Para mayor información ingresar a la página del DF www.df.gob.mx

María Hernández pregunta: Vi que se debe presentar una denuncia de acoso por parte del afectado, ¿pero qué tipo de pruebas se tendrían que presentar?

Respuesta: Ya en un procedimiento laboral o penal existe establecido por las leyes pruebas como la testimoniales, las presuncionales y confesionales.

También nosotros pregunta: la defensoría de oficio está saturada de casos, por eso no pueden atender adecuadamente ninguno y normalmente se van por la fácil, ¿no podrían hacer algo para desahogarlos?

Respuesta: Sería importante que esta petición se la formularan a la secretaria de trabajo y fomento al empleo por ser de su competencia

Sin prestaciones pregunta: Los sueldos son ínfimos de por sí en las empresas que se dedican sobre todo a la manufactura, fábricas, y en caso de accidente laboral mandan a los empleados con médicos particulares para no dar incapacidades, ¿cómo denunciar ese hecho?

Respuesta: Acudiendo y denunciando ante la dirección del trabajo y previsión social

Obrera pregunta: Hola, leí lo del acoso laboral, lo fácil es denunciarlo, pero luego cuando se solicitan las pruebas de acoso nadie quiere dar su testimonio por miedo a que lo corran de la chamba, y pues son los compañeros los que se dan cuenta de cuando a alguien le está haciendo la vida laboral gacha, ¿qué hacer cuando ya está la demanda hecha?

Respuesta: Primero impulsar la demanda por los propios afectados y buscar el apoyo de gente honesta que esté dispuesta a declarar.

Mónica cambia la pregunta a: ¿cómo puedo hacer una denuncia de que en la empresa donde laboro no nos dan seguro ni ninguna prestación?

Asalariado pregunta: En eso de que un jefe maltrata a un empleado, ¿es posible en la demanda pedir que el jefe sea separado de su puesto?

Respuesta: La legislación laboral no contempla este tipo acciones salvo que se asesoren de un abogado de su confianza.

Artemio Santoscoy pregunta: Cuando uno trata con un defensor de oficio es casi de oficio perder el cargo y recibir lo que ofrezcan los patrones, además de que esos defensores piden su mochada, ¿han controlado eso?

Respuesta: Depende los defensores de oficio dependen de la secretaria de trabajo y fomento al empleo directamente de la procuraduría en donde se debe presentar la queja correspondiente.

Claudia B. pregunta: Se dice defensora de los derechos de los trabajadores, pero lo que más afecta es a los mismos trabajadores con sus negociaciones que siempre favorecen al empleador.

Respuesta: En las estadísticas del tribunal existen más laudos o sentencias condenatorias que absolutorias. Es decir al ser condenatorias se favorece al trabajador.

Serch pregunta: ¿Cuántos problemas laborales han resuelto en lo que va del año?

Respuesta: se tiene la cantidad de cerca de 4000 Juicios resueltos en lo que va del año.

Desempleado pregunta: ¿Bajo qué argumentos un patrón puede impedir un emplazamiento a huelga?

Respuesta: Ninguno si está incumpliendo con sus obligaciones laborales a favor de los trabajadores.

Manuel Fuentes Muñiz pregunta: No es pregunta. Es un reconocimiento. Desde el año de 2008 la Junta de Conciliación que usted preside ha implementado el sistema de voto secreto en los recuentos sindicales y esas acciones han evitado se presione a los trabajadores porque sindicato deben de votar como antaño se hacía. No dé marcha atrás en esas medidas. ¡felicidades!

Respuesta: Gracias x su comentario con la aclaracion de que esto se implemento desde 2006.

TUZITA pregunta: ¿Qué significa para la Junta Local implementar el recuento al voto secreto?

Respuesta: Que exista respeto irrestricto a la voluntad de los trabajadores tal y como lo establece la constitución y la LFT

GUILLERMO GARCIA pregunta: REGRESANDO A LA PREGUNTA ANTERIOR: ¿SI A EL EXTRANJERO SE LE RETIRA EL APOYO POR PARTE DE LA EMPRESA ANTE EL INST NAL.?DE MIGRACION, Y QUEDA EN CALIDAD DE TURISTA, PUEDE ESTE ESTRANJERO PROSEGUIR CON UNA DEMANDA FINCADA A LA EMPRESA ?

Respuesta: Si para mejor referencia presentarse a la junta local de conciliación y arbitraje del DF para recibir toda la asesoría que requiera tel. 51341604

nazul pregunta: GRACIAS POR SUS RESPUESTAS.

Respuesta: Gracias por haber participado en el chat del Gobierno del Distrito Federal, cualquier inquietud favor de dirigirse al correo siguiente y con gusto le atenderemos, jesus.campos@jlca.df.gob.mx

Edgardo pregunta: hola que tal que necesito para sacar el permiso para circular en la ciudad de México ya que vengo desde Cancún y tengo winstar mod. 96.

TUZITA pregunta: ¿Qué se ha hecho para abatir la corrupción en la Junta Local?
